



MISIÓN ESPECÍFICA PERSONAL EVENTUAL



RECAUDADOR AUXILIAR-SERVICIOS II

1. IDENTIFICACIÓN

Denominación del Cargo:	AUXILIAR-SERVICIOS II
Nivel de Cargo:	"Nivel 15"
Categoría:	"Operativo"
Clase:	8°. - "Octava"
Cargo del funcionario:	Recaudador.
Modalidad de Contratación:	Personal Eventual.
Oficina de trabajo:	Oficina Regional.

2. ANTECEDENTE

Mediante DS 28948 se creó VIAS BOLIVIA con la finalidad de administrar directamente los peajes y control de pesos y dimensiones de la red vial fundamental de carreteras. VIAS BOLIVIA es una entidad pública descentralizada con autonomía de gestión administrativa, financiera y técnica bajo tuición de la Administradora Boliviana de Carreteras.

3. OBJETIVO GENERAL

Con el fin de alcanzar los objetivos y metas trazados por Vías Bolivia, se ve la necesidad de la contratación de personal bajo la modalidad de Personal Eventual, para la Unidad de Peaje en las diferentes tareas asignadas.

4. OBJETIVO ESPECÍFICO

Realizar el cobro y control del peaje en las estaciones y puestos de control asignados, garantizando una atención de calidad a los usuarios que circulan por la Red Vial Fundamental. Asegurar el cumplimiento estricto de la normativa interna vigente y contribuir al adecuado funcionamiento y transparencia del proceso de recaudación.

5. FUNCIONES

- ✓ Realizar el cobro y control de peaje a los usuarios de la Red Vial Fundamental (RVF) en la Estación de Peaje o puesto de control asignado, de acuerdo a los tarifarios vigentes y los procedimientos establecidos en los diferentes sistemas implementados por Vías Bolivia.



MISIÓN ESPECÍFICA PERSONAL EVENTUAL



- ✓ Efectuar la liquidación o conciliación del efectivo recaudado durante el turno de trabajo suscribiendo los formularios BO y/o reportes automatizados correspondiente.
- ✓ Entregar el efectivo recaudado al Gestor de Estación o Encargado de Estación, debidamente respaldado con los formularios BO y/o reportes automatizados correspondiente.
- ✓ Realizar el cambio del papel térmico de las impresoras cuando corresponda.
- ✓ Mantener el orden y la limpieza en el área de trabajo y descanso de las estaciones y puestos de control de peaje.
- ✓ Brindar una atención eficiente, cordial y de calidad a los usuarios que circulan por la Red Vial Fundamental.
- ✓ Resguardar y cuidar los activos fijos de las estaciones y puestos de control de peaje asignados, garantizando su uso adecuado.
- ✓ Cumplir otras funciones y responsabilidades asignadas por inmediato superior previa coordinación y autorización del Responsable en Peaje y/o el Jefe Regional, según las condiciones del contrato.

6. FORMACIÓN ACADÉMICA

Bachiller en Humanidades con documento que acredite haber vencido el nivel secundario.

7. EXPERIENCIA

Seis (6) meses de experiencia en actividades de manejo de efectivo, atención al cliente, control de ingresos, recaudación o funciones administrativas similares.

8. CONOCIMIENTOS

- Ley 1178, Administración y Control Gubernamental.
- Decreto Supremo N° 23318-A Responsabilidad por la Función Pública.
- Políticas Públicas.
- Idioma Nativo. (Decreto Supremo N° 4566)
- Prevención de la violencia. (Decreto Supremo N° 3981)
- *Libreta Militar. (varones)*

9. OTROS

Garantía, según corresponda



MISIÓN ESPECÍFICA PERSONAL EVENTUAL



10. SUPERVISIÓN Y CONTRAPARTE

El (la) **Gestor (a) o Encargado (a) de Estación**, será el (la) supervisor (a) y contraparte de las actividades y tareas que realizará el (la) **RECAUDADOR (a)**, según la Misión Específica.

11. INFORMES

El (la) **RECAUDADOR (a)**, deberá presentar los siguientes informes, sin que estos sean limitativos a satisfacción de Vías Bolivia:

- Informes, a requerimiento de su inmediato superior o de la institución, cuando y en el caso de que así se requiera.
- Informe final de actividades a la conclusión del plazo de contrato y/o en caso de resolución del mismo, conteniendo una síntesis de los resultados, conclusiones y recomendaciones debidamente aprobado.

12. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato eventual será a partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de la presente gestión 2025.

13. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y NIVEL DE DEPENDENCIA

El (la) **RECAUDADOR (a)**, deberá desempeñar sus funciones en las Estaciones y Puestos de Control de Peaje asignadas, en coordinación con *VIAS BOLIVIA-REGIONAL*.

El horario de trabajo está sujeto a Cronograma de Trabajo o disloque del personal para el cambio de destino que disponga el inmediato superior o la autoridad correspondiente, sujeto a cualquier requerimiento de la Dirección General Ejecutiva y/o modificación de horario laboral dispuesto por autoridad competente.

14. MONTO, MODALIDAD Y FORMA DE PAGO

El (la) **RECAUDADOR (a)**, prestará sus servicios como *PERSONAL EVENTUAL* y percibirá mensualmente un honorario de Bs. 3,182.00. - (Tres Mil Ciento Ochenta y Dos 00/100 bolivianos).

El pago se realizará a través del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), en moneda nacional a la Cuenta Caja de Ahorro habilitada por el (la) RECAUDADOR (a).